



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 181 -2015-GM-MPJB

Jorge Basadre, 05 AGO 2015

### VISTO

Informe N° 054-2015-RSTC-GAF/MPJB de fecha 15 de Julio de 2015; Informe N° 095-2015-JVCC-GAF-GM-AA/MPJB/TACNA de fecha 17 de Julio de 2015; y,

### CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, conforme Artículo 29° de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con 20 o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, con relación a los representantes del empleador el Artículo 48° del Reglamento de la Ley citada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que: "El empleador conforme lo establezca su estructura orgánica y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza"; y, los representantes de los trabajadores deben ser elegidos por estos ante la Entidad de acuerdo al Artículo 49° del Reglamento D.S. N° 005-2012-TR;

Que, mediante Informe N° 054-2015-RSTC-GAF/MPJB la Jefatura del Área de Seguridad y Salud Ocupacional solicita se reconozca a los miembros del Comité de Seguridad y Salud de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Acta N° 001-2015-CSST de fecha 14 de Julio de 2015 se llevó a cabo la Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST, reunión en la que se realizó la elección de los miembros que conformarán el Comité de Seguridad y Salud;

Que, en ese sentido, resulta necesario reconocer la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin que realice las funciones establecidas en el Artículo 42° del citado Reglamento;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante la desconcentración de funciones señaladas en el numeral 7 del Artículo Primero de la Resolución N° 042-2015-MPJB;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como a continuación se detalla:



**Titulares**

Sr. Jesús Flores Mucho	Presidente
Srta. Yesenia Paredes Valdez	Secretaria
Ing. Víctor Mireles Mamani	Miembro
Ing. Carlos Gonzales Chura	Miembro
Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza	Miembro
Beatriz E. Mestas Antezana	Miembro.

**Suplentes**

Ing. Richard Villavicencio Flores  
Abog. Karla L. Rodríguez Polanco  
Abog. Walter Atencio Pilcomamani  
María L. Rodríguez Nina  
Ana L. Tintaya Ramos  
Juan Manuel Chambilla Condori

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DERÓGUESE toda resolución que contraventa la presente.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

CC.  
Alcaldía

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V° B°  
GERENTE MUNICIPAL  
*Juan Carlos Linares Perea*  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V° B°  
ASESORIA JURÍDICA  
LOCUMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V° B°  
Planeamiento y Presupuestos  
TACNA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
CPC Julio Condori Coa  
V° B°  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FIANANZAS